

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Número suelto.....	»	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales..	0,80	pesetas	línea
Los de subastas... ..	0,60	»	»
Los demás no determinados..	0,50	»	»

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g).  
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de octubre.)

## GOBIERNO CIVIL

### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCIÓN DE MINAS

Número 14.867

Don Fernando Molina y García, ingeniero jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. Marianō Gutiérrez de Hoyos, vecino de Cañeda, ha presentado el 26 de los corrientes una solicitud de concesión de veinte pertenencias con el nombre de «Pilar», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado Lacino, término de Quintano Monegro, Ayuntamiento de Campóo de Yuso.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata hecha sobre una veta de carbón en el paraje citado, y desde él se medirán al Norte 300 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al Este 100 metros, la 2.ª; de ésta al Sur 400 metros, la 3.ª; de ésta al Oeste 500 metros, la 4.ª; de ésta al Norte 400 metros, la 5.ª. y de ésta al Este 400 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud por decreto de esta fecha, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander, 23 de octubre de 1923.—El ingeniero jefe, Fernando Molina.

### Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

#### CIRCULAR

Por la presente circular se pone en conocimiento de todos los contribuyentes por las diversas contribuciones, impuestos y rentas que en la «Gaceta de Madrid» de 27 del actual se ha publicado el siguiente Real decreto:

«A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde la publicación de este Decreto en la «Gaceta de Madrid» se concede un plazo hasta el 30 de Noviembre, inclusive, para que en las Administraciones respectivas de las capitales de provincia, o, en su caso, en los Ayuntamientos de sus restantes términos municipales, los interesados que ya no lo hubieren hecho y siempre que no se hallen encartados en expedientes de investigación, presenten sus correspondientes altas o declaraciones haciendo constar la fecha de arranque de sus elementos de riqueza o de la implantación de la industria, comercio o negocio de que se trate.

Transcurrido el expresado plazo, se procederá a verificar visitas de inspección de los tributos en todas las provincias.

Artículo 2.º Los contribuyentes que utilizaran el derecho a formular consultas a la Administración correspondiente, respecto a las dudas que les ofrezcan la clasificación o base tributaria a que hayan sido sujetos, quedarán exentos de responsabilidad, según se determina en el artículo 14 de la ley de 26 de Julio de 1922, a cuyos términos tendrá que ajustarse la petición.

Artículo 3.º Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones que se juzguen necesarias para el cumplimiento del presente Decreto, cuidando los Delegados de dicho Departamento ministerial se inserte en el «Boletín Oficial» de sus respectivas jurisdicciones y darle la conveniente publicidad, valiéndose de los Alcaldes y de cuantos medios dispongan al efecto.»

Dada la gran importancia que para los contribuyentes a quienes pueda afectarles el preinserto decreto tienen los beneficios que en él se establecen, esta Delegación espera que se apresurarán a acogerse a la moratoria declarando los imponibles por todos los conceptos tributarios, en la inteligencia de que transcurrido el plazo señalado para ello, como en el preámbulo del decreto se dice, se verificará una rigurosa inspección, en la que se aplicarán a los ocul-

tadores el máximo de las responsabilidades establecidas en las leyes y reglamentos.

Igualmente espera esta Delegación que por los señores alcaldes-presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia se dé la mayor publicidad, dentro de sus respectivos términos municipales, a la presente circular, cuidando al propio tiempo de remitir a esta Delegación, dentro de los cinco días siguientes a la terminación del plazo concedido, cuantas declaraciones se presenten en los Ayuntamientos de su presidencia.

Santander, 29 de octubre de 1923.—El delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte. 2016

### INSPECCIÓN

Con esta fecha, haciendo uso de las atribuciones que me conceden las Reales órdenes de veinte de julio de mil novecientos quince y diez y siete de septiembre último pasado, y con fin de que el servicio de la Inspección pueda realizarse en su funciones corrientes he dispuesto que los oficiales de primera y segunda clase de la Tesorería e Intervención, respectivamente, don Fermín Pérez Camino y don José Méndez Machado queden habilitados para el ejercicio de sus funciones investigadoras de la provincia en concepto de inspectores del tributo.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los contribuyentes y autoridades.

Santander, 29 octubre 1923.—El delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte. 2015

La Representación del Estado en la Compañía Arrendataria de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mutuo, con fecha 22 del actual, dice a esta Delegación de Hacienda lo siguiente:

«La Compañía Arrendataria de Tabacos ha nombrado, con fecha de hoy, inspector técnico de la Renta del Timbre del Estado en esa provincia a don José Ruiz de Villa, que lo era de Vizcaya, y habiendo sido confirmado el indicado nombramiento por este Centro, lo participo a V. S. para su inteligencia y a fin de que lo anuncie en el «Boletín Oficial» de esa provincia».

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto por la preinserta orden de la Superioridad, al mismo tiempo de que ha tomado posesión del mencionado cargo con fecha 29 del actual.

Santander, 30 de octubre de 1923.—Luis M. Ugarte.

## DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

### HACIENDA

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia en que los Sres. Hijos de Ceballos y Compañía solicitan se habilite la Aduana de Santoña para importar toda clase de abonos minerales:

Resultando que los solicitantes fundan su petición en que teniendo el puerto de Santoña una zona natural donde se consume en gran cantidad abonos minerales, la falta de medios fáciles de comunicación encarecen los gastos de transportes desde Bilbao o Santander, con el consiguiente gravamen para el producto:

Vistos los informes emitidos por las Autoridades provinciales, conforme al artículo 3.º de las Ordenanzas de Aduanas, favorables, en general, a la habilitación solicitada; y

Considerando que, sin perjuicio para el Tesoro, pueden, accediéndose a lo solicitado, beneficiarse los del tráfico industrial en aquella región y lograr la disminución de los gastos de transporte, que naturalmente reflejaría en el costo del producto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acordar se habilite la Aduana de Santoña para la importación de abonos minerales, documentándose e interviniéndose las operaciones por el funcionario de la misma, ejerciéndose la vigilancia por la fuerza del Resguardo que en dicho puerto presta sus servicios, y siendo de cuenta de los interesados el suministro de los útiles y elementos necesarios para verificar los despachos de referencia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de octubre de 1923.—El Jefe encargado del despacho, Illana.

Señor Director general de Aduanas.

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Santander

### CÉDULAS PERSONALES

La Dirección general del Tesoro público, por orden telegráfica de 29 del actual, comunicada a la Delegación de Hacienda de esta provincia, se ha servido conceder prórroga hasta el día 30 de noviembre próximo para la recaudación voluntaria de cédulas personales del corriente ejercicio en todas las localidades a que no afecta la ley de 3 de agosto de 1907, relativa a la desgravación de los vinos.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para conocimiento de las entidades recaudatorias y público en general.

Al propio tiempo se previene a los señores alcaldes que antes de finalizar dicho mes de noviembre deben ordenar se ingrese en el Tesoro el importe de la recaudación obtenida por el concepto, sin dar lugar a nuevo recordatorio.

Santander, 30 de octubre de 1923.—El tesorero, P. O., Tomás Garrido.

## Constitución de las Juntas municipales del Censo electoral

### Designación de vocales y suplentes

Relación de los individuos a quienes, con arreglo a la ley de 8 de agosto de 1907, corresponde formar parte, en calidad de vocales y suplentes, de la Junta municipal del Censo electoral de los Ayuntamientos que a continuación se expresan durante el bienio próximo y que se publica a los efectos del artículo 12 de la expresada ley:

#### Ruente

Vocales.—Don Manuel Fernández Cos, don Máximo Gómez Moya y Pedro Gutiérrez Ruiz.

Suplentes.—Don Manuel Sáiz Ceballos, Conrado Renedo Bueno, Federico González Ruiz y Julio Conde Palacios.

#### Suances

Presidente, don Luciano Ruiz Tresgallo.

Vicepresidente segundo, don Pedro Puente García.

Vocales.—Don Víctor Torices Barreda, Manuel Ruiz Sánchez.

Suplentes.—Don Ubaldo Arroyo Gómez, Ramón Villanueva Herrera

# Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia de Santander

Repartimiento del cupo señalado a la Caja de Recluta de Santander, número 83, para el corriente año, por Real decreto de 22 del actual, practicado por esta Comisión mixta con arreglo al artículo 228 de la vigente ley de Reclutamiento y 351 del reglamento dictado para la ejecución de la misma.

## CAJA DE RECLUTA DE SANTANDER REEMPLAZO DE 1923

Número de soldados del actual reemplazo ingresados en Caja que sirven de base de cupo ..... 897  
Cupo de filas del reemplazo actual que se asigna a esta Caja en el Real decreto de 22 del corriente. 489

### AUMENTOS

Procedentes de revisiones que por su número de sorteo les corresponde servir en filas ..... 43  
Idem de prórrogas terminadas que ídem ídem ..... 10  

---

542

### Distribución por grupos

#### Agrupación de pueblos que tienen la misma base de cupo

1 HOMBRE (A)		3 HOMBRES (B)		4 HOMBRES (C)		5 HOMBRES (Ch)	
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde
Noja .....	0,545	Escalante .....	1,635	Arredondo .....	2,180	Limpias .....	2,725
		Meruelo .....	1,635	Bareyo .....	2,180	Miera .....	2,725
				Solórzano .....	2,180		
Total (1)....	0,545	Total (2)....	3,270	Total (3)....	6,540	Total (2)....	5,450
6 HOMBRES (D)		7 HOMBRES (E)		8 HOMBRES (F)		10 HOMBRES (G)	
Arnuero .....	3,270	Hazas en Cesto ..	3,815	Ribamontán al Mar	4,360	Liérganes .....	5,450
Colindres .....	3,270	Laredo .....	3,815				
Liendo .....	3,270						
Riotuerto .....	3,270						
V. de Trucíos ...	3,270						
Total (5)....	16,350	Total (2)....	7,630	Total (1)....	4,360	Total (1)....	5,450
11 HOMBRES (H)		12 HOMBRES (I)		13 HOMBRES (J)		14 HOMBRES (K)	
Guriezo .....	5,995	Entrambasaguas .	6,540	Rasines .....	7,085	Bárcena de Cicero.	7,630
R. al Monte ....	5,995	Ruesga .....	6,540	Santoña .....	7,085		
				Voto .....	7,085		
Total (2)....	11,990	Total (2)....	13,080	Total (3)...	21,255	Total (1). ..	7,630
17 HOMBRES (L)		18 HOMBRES (LI)		23 HOMBRES (M)		24 HOMBRES (N)	
Ampuero .....	9,265	Penagos .....	9,810	Villaescusa .....	12,535	Soba .....	13,080
Ramales .....	9,265						
Total (2)....	18,530	Total (1)....	9,810	Total (1)....	12,535	Tctal (1)....	13,080
27 HOMBRES (Ñ)		31 HOMBRES (O)		39 HOMBRES (P)		50 HOMBRES (Q)	
Marina de Cudeyo	14,715	Astillero .....	16,895	Medio Cudeyo ...	21,250	Castro Urdiales..	27,250
Sta. C. de Bezana.	14,715						
Total (2)....	29,430	Total (1)....	16,895	Total (1)....	21,250	Total (1)....	27,250
51 HOMBRES (R)		53 HOMBRES (S)		330 HOMBRES (T)			
Pielagos .....	27,795	Camargo .....	28,885	Santander .....	179,850		
Total (1)....	27,795	Total (1)....	28,885	Total (1)...	179,850		

GRUPOS DE PUEBLOS	CUPO DE FILAS QUE LES CORRESPONDE		Aumento por mayor fracción decimal	Soldados que debe facilitar cada grupo de pueblos	Pueblos que por sorteo dentro de cada grupo les corresponde el aumento de un hombre
	Enteros	De- cimales			
A.....	0	545	1	1	
B.....	3	270		3	Escalante
C.....	6	540	1	7	Arredondo
Ch.....	5	450		5	Limpias
D.....	16	350		16	Villaverde de Trucíos.
E.....	7	630	1	8	
F.....	4	360		4	
G.....	5	450		5	
H.....	11	990	1	12	
I.....	13	080		13	Ruesga
J.....	21	255		21	
K.....	7	630	1	8	
L.....	18	530	1	19	Ampuero
Ll.....	9	810	1	10	
M.....	12	535	1	13	
N.....	13	080		13	
Ñ.....	29	430		29	Santa Cruz de Bezana
O.....	16	895	1	17	
P.....	21	250		21	
Q.....	27	250		27	
R.....	27	795	1	28	
S.....	28	885	1	29	
T.....	179	850	1	180	
TOTALES.	477		12	489	

# DISTRIBUCION, POR PUEBLOS, DEL CUPO SEÑALADO A LA CAJA DE SANTANDER

PUEBLOS	Base de cupo del re- emplazo corriente	CUPO DE FILAS		Aumento por ma- yor frac- ción deci- mal o por sorteo dentro del grupo	SOLDADOS QUE DEBE FACILITAR CADA MUNICIPIO			CUPO TOTAL
		Enteros	Deci- males		Re- emplazo corriente	Proce- dentes de revisión	Proce- dentes de prórroga	
Noja .....	1	0	545	1	1	»	»	1
Escalante .....	3	1	635	1	2	»	»	2
Meruelo .....	3	1	635	»	1	»	»	1
Arredondo .....	4	2	180	1	3	»	»	3
Bareyo .....	4	2	180	»	2	1	»	3
Solórzano .....	4	2	180	»	2	»	»	2
Limpías .....	5	2	725	1	3	»	»	3
Miera .....	5	2	725	»	2	1	»	3
Arnuero .....	6	3	270	»	3	1	»	4
Colindres .....	6	3	270	»	3	»	»	3
Liendo .....	6	3	270	»	3	»	»	3
Riotuerto .....	6	3	270	»	3	»	»	3
Villaverde de Trucíos .....	6	3	270	1	4	»	»	4
Hazas de Cesto .....	7	3	815	1	4	»	»	4
Laredo .....	7	3	815	1	4	2	»	6
Ribamontán al Mar .....	8	4	360	»	4	1	»	5
Liérganes .....	10	5	450	»	5	»	»	5
Guriezo .....	11	5	995	1	6	»	»	6
Ribamontán al Monte .....	11	5	995	1	6	1	»	7
Entrambasaguas .....	12	6	540	»	6	»	»	6
Ruesgal .....	12	6	540	1	7	1	»	8
Rasines .....	13	7	085	»	7	»	»	7
Santoña .....	13	7	085	»	7	1	»	8
Voto .....	13	7	085	»	7	1	»	8
Bárcena de Cicero .....	14	7	630	1	8	2	»	10
Ampuero .....	17	9	265	1	10	2	2	14
Ramales .....	17	9	265	»	9	»	»	9
Penagos .....	18	9	810	1	10	2	»	12
Villaescusa .....	23	12	535	1	13	»	»	13
Soba .....	24	13	080	»	13	»	»	13
Marina de Cudeyo .....	27	14	715	»	14	2	»	16
Santa Cruz de Bezana .....	27	14	715	1	15	3	»	18
Astillero .....	31	16	895	1	17	2	1	20
Medio Cudeyo .....	39	21	250	»	21	1	1	23
Castro Urdiales .....	50	27	250	»	27	»	2	29
Pielagos .....	51	27	795	1	28	»	»	28
Camargo .....	53	28	885	1	29	1	1	31
Santander .....	330	179	850	1	180	18	3	201
<b>SUMA TOTAL.....</b>	<b>897</b>	<b>470</b>		<b>19</b>	<b>489</b>	<b>43</b>	<b>10</b>	<b>542</b>

Repartimiento del cupo señalado a la Caja de Recluta de Torrelavega, número 84, para el corriente año por Real decreto de 22 del actual, practicado por esta Comisión mixta con arreglo al artículo 228 de la vigente ley de Reclutamiento y 351 del reglamento dictado para la ejecución de la misma.

## CAJA DE RECLUTA DE TORRELAVEGA

### REEMPLAZO DE 1923

Número de soldados del actual reemplazo ingresados en Caja que sirven de base de cupo..... 878  
 Cupo de filas del reemplazo actual que se asigna a la Caja por Real decreto de 22 del corriente... 478

### AUMENTOS

Procedentes de revisión que por su número de sorteo les corresponde servir en filas..... 36  
 Idem de prórrogas terminadas que ídem ídem..... 2

516

# Distribución por grupos

## Agrupación de pueblos que tienen la misma base de cupo

2 HOMBRES (A)		3 HOMBRES (B)		4 HOMBRES (C)		5 HOMBRES (Ch)	
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde
Pesquera .....	1,090	Ruente.....	1,635	Los Tojos .....	2,180	Peñarrubia .....	2,725
Tudanca .....	1,090	Suances .....	1,635	Miengo .....	2,180	Ruiloba .....	2,725
		Tresviso.....	1,635			Selaya .....	2,725
<b>Total (2)....</b>	<b>2,180</b>	<b>Total (3)....</b>	<b>4,905</b>	<b>Total (2)....</b>	<b>4,360</b>	<b>Total (3)....</b>	<b>8,175</b>
6 HOMBRES (D)		7 HOMBRES (E)		8 HOMBRES (F)		9 HOMBRES (G)	
Lamasón .....	3,270	Castañeda .....	3,815	Anievas .....	4,360	B. Pie de Concha.	4,905
S. M. de Aguayo.	3,270	Polaciones .....	3,815	Cieza .....	4,360	Potes .....	4,905
		San F. de Buelna.	3,815	Herrerías . ....	4,360	San V. Barquera .	4,905
		S. P. del Romeral.	3,815	S. R. de Riomiera.	4,360		
		S. de Reinosa....	3,815	Udías.....	4,360		
		Saro .....	3,815				
<b>Total (6)....</b>	<b>6.540</b>	<b>Total (6)....</b>	<b>22,890</b>	<b>Total (5) ...</b>	<b>21,800</b>	<b>Total (3)....</b>	<b>14,715</b>
10 HOMBRES (H)		11 HOMBRES (I)		12 HOMBRES (J)		13 HOMBRES (K)	
Pesaguero .....	5,450	Cabezón Liébana.	5,995	Villacarriedo ...	6,540	Cartes .....	7,085
Polanco .....	5,450	Luenta .....	5,995			Val de S. Vicente.	7,085
Santillana.....	5,450	Vega de Liébana .	5,995			Vega de Pas ....	7,085
<b>Total (3) ...</b>	<b>16,350</b>	<b>Total (3)....</b>	<b>17,985</b>	<b>Total (1)....</b>	<b>6,540</b>	<b>Total (3)....</b>	<b>21,255</b>
14 HOMBRES (L)		15 HOMBRES (LI)		16 HOMBRES (M)		17 HOMBRES (N)	
Molledo.....	7,630	Alfoz de Lloredo..	8,175	Camaleño .....	8,720	Campóo de Yuso.	9,265
		Cabuérniga .....	8,175	Cillorigo . ....	8,720	Rionansa .....	9,265
		Comillas .....	8,175			S. de Toranzo ...	9,265
		Mazcuerras .....	8,175			Valdeolea.....	9,265
		Sta. M. de Cayón.	8,175				
		Villafufre .....	8,175				
<b>Total (1)....</b>	<b>7,630</b>	<b>Total (6)....</b>	<b>49,050</b>	<b>Total (2)....</b>	<b>17,440</b>	<b>Total (4)....</b>	<b>37,060</b>
18 HOMBRES (Ñ)		19 HOMBRES (O)		20 HOMBRES (P)		21 HOMBRES (Q)	
Reocín.....	9,810	Arenas.....	10,355	Valdeprado .....	10,900	Corvera de Pas..	11,445
<b>Total (1)....</b>	<b>9,810</b>	<b>Total (1)....</b>	<b>10,355</b>	<b>Total (1)...</b>	<b>10,900</b>	<b>Total (1)....</b>	<b>11,445</b>
22 HOMBRES (R)		23 HOMBRES (S)		24 HOMBRES (T)		26 HOMBRES (U)	
Puenteviesgo....	11,990	Las Rozas .....	12,535	Cabezón de la Sal.	13,080	Reinosa .....	14,170
<b>Total (1)....</b>	<b>11,990</b>	<b>Total (1)....</b>	<b>12,535</b>	<b>Total (1)....</b>	<b>13,080</b>	Valdáliga .....	14,170
						<b>Total (2)....</b>	<b>28,340</b>
27 HOMBRES (V)		29 HOMBRES (W)		32 HOMBRES (X)		35 HOMBRES (Y)	
Los Corrales ....	14,715	H. de C. de Suso.	15,805	Enmedio .....	17,440	Valderredible....	19,075
<b>Total (1)....</b>	<b>14,715</b>	<b>Total (1)....</b>	<b>15,805</b>	<b>Total (1) ...</b>	<b>17,440</b>	<b>Total (1)....</b>	<b>19,075</b>
81 HOMBRES (Z)							
Torrelavega .....	44,145						
<b>Total (1)....</b>	<b>44,145</b>						

GRUPOS DE PUEBLOS	CUPO DE FILAS QUE LES CORRESPONDE		Aumento por mayor fracción decimal	Soldados que debe facilitar cada grupo de pueblos	Pueblos que por sorteo dentro de cada grupo les corresponde el aumento de un hombre
	Enteros	De- cimales			
A.....	2	180		2	
B.....	4	905	1	5	Ruente y Tresviso
C.....	4	360		4	
Ch.....	8	175		8	Ruiloba y Selaya
D.....	6	540	1	7	San Miguel de Aguayo
E.....	22	890	1	23	Castañeda, Polaciones, S. Felices, S. P. del Romeral y Saro
F.....	21	800	1	22	Herrerías y San Roque de Ríomiera
G.....	14	715	1	15	
H.....	16	350		16	Polanco
I.....	17	985	1	18	
J.....	6	540	1	7	
K.....	21	255		21	
L.....	7	630	1	8	
Ll.....	49	050		49	Comillas
M.....	17	440		17	Camaleño
N.....	37	060		37	Ríonansa
Ñ.....	9	810	1	10	
O.....	10	355		10	
P.....	10	900	1	11	
Q.....	11	445		11	
R.....	11	990	1	12	
S.....	12	535	1	13	
T.....	13	080		13	
U.....	28	340		28	
V.....	14	715	1	15	
W.....	15	805	1	16	
X.....	17	440		17	
Y.....	19	075		19	
Z.....	44	145		44	
TOTALES.	464		14	478	

# DISTRIBUCION, POR PUEBLOS DEL CUPO SEÑALADO A LA CAJA DE TORRELAVEGA

PUEBLOS	Base de cupo del re- emplazo corriente	CUPO DE FILAS		Aumento por ma- yor frac- ción deci- mal o por sorteo dentro del grupo	SOLDADOS QUE DEBE FACILITAR CADA MUNICIPIO			CUPO TOTAL
		Enteros	Deci- males		Re- emplazo corriente	Proce- dentes de revisión	Proce- dentes de prórroga	
Pesquera .....	2	1	090	»	1	»	»	1
Tudanca .....	2	1	090	»	1	»	»	1
Ruente .....	3	1	635	1	2	»	»	2
Suances .....	3	1	635	»	1	»	»	1
Tresviso .....	3	1	635	1	2	»	»	2
Los Tojos .....	4	2	180	»	2	1	»	3
Miengo .....	4	2	180	»	2	»	»	2
Peñarrubia .....	5	2	725	»	2	»	»	2
Ruiloba .....	5	2	725	1	3	»	»	3
Selaya .....	5	2	725	1	3	3	»	6
Lamasón .....	6	3	270	»	3	1	»	4
San Miguel de Aguayo .....	6	3	270	1	4	»	»	4
Castañeda .....	7	3	815	1	4	1	»	5
Polaciones .....	7	3	815	1	4	»	»	4
San Felices de Buelna .....	7	3	815	1	4	»	»	4
San Pedro del Romeral .....	7	3	815	1	4	»	»	4
Santiurde de Reinosa .....	7	3	815	»	3	»	»	3
Saro .....	7	3	815	1	4	»	»	4
Anievas .....	8	4	360	»	4	»	»	4
Cieza .....	8	4	360	»	4	»	»	4
Herrerías .....	8	4	360	1	5	»	»	5
San Roque de Riomiera .....	8	4	360	1	5	»	»	5
Udías .....	8	4	360	»	4	»	»	4
Bárcena de Pie de Concha .....	9	4	905	1	5	»	»	5
Potes .....	9	4	905	1	5	»	»	5
San Vicente de la Barquera .....	9	4	905	1	5	1	»	6
Pesaguero .....	10	5	450	»	5	»	»	5
Polanco .....	10	5	450	1	6	»	»	6
Santillana .....	10	5	450	»	5	»	»	5
Cabezón de Liébana .....	11	5	995	1	6	2	»	8
Luenta .....	11	5	995	1	6	1	»	7
Vega de Liébana .....	11	5	995	1	6	»	»	6
Villacarriedo .....	12	6	540	1	7	»	»	7
Cartes .....	13	7	085	»	7	»	»	7
Val de San Vicente .....	13	7	085	»	7	1	»	8
Vega de Pas .....	13	7	085	»	7	»	»	7
Molledo .....	14	7	630	1	8	2	»	10
Alfoz de Lloredo .....	15	8	175	»	8	»	»	8
Cabuérniga .....	15	8	175	»	8	2	»	10
Comillas .....	15	8	175	1	9	»	»	9
Mazcuerras .....	15	8	175	»	8	2	»	10
Santa María de Cayón .....	15	8	175	»	8	1	»	9
Villafufre .....	15	8	175	»	8	»	»	8
Camaleño .....	16	8	720	1	9	»	»	9
Cillorigo .....	16	8	720	»	8	»	»	8
Campóo de Yuso .....	17	9	265	»	9	»	»	9
Rionansa .....	17	9	265	1	10	2	»	12
Santiurde de Toranzo .....	17	9	265	»	9	»	»	9
Valdeolea .....	17	9	265	»	9	1	2	12
Reocín .....	18	9	810	1	10	»	»	10
Arenas de Iguña .....	19	10	350	»	10	»	»	10
Valdeprado del Río .....	20	10	900	1	11	»	»	11
Corvera de Pas .....	21	11	445	»	11	»	»	11
Puenteviesgo .....	22	11	990	1	12	»	»	12
Las Rozas .....	23	12	535	1	13	2	»	15
Cabezón de la Sal .....	24	13	080	»	13	1	»	14
Reinosa .....	26	14	170	»	14	»	»	14
Valdáliga .....	26	14	170	»	14	»	»	14
Los Corrales de Buelna .....	27	14	715	1	15	1	»	16
Hermandad de Campóo de Suso .....	29	15	805	1	16	1	»	17
Enmedio .....	32	17	440	»	17	2	»	19
Valderredible .....	35	19	075	»	19	5	»	24
Torrelavega .....	81	44	145	»	44	3	»	47
SUMA TOTAL .....	878	448		30	478	36	2	516

El secretario de esta Corporación certifica que la distribución del cupo de filas que se deja relacionada, así como el sorteo de fracciones decimales por grupos de diferentes Ayuntamientos, fueron acordadas y aprobadas por la Comisión mixta en la sesión celebrada el día 26 del corriente.

Santander, 27 de octubre de 1923.—El secretario, Antonio Posadilla.—V.º B.º, el presidente accidental, Leandro Ossorio,



## Cuerpo de Ingenieros de Minas

### JEFATURA DE SANTANDER

Relación de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este Distrito minero, darán comienzo en los días, minas sitios y términos que a continuación se expresan, sirviendo además este anuncio como notificación a los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital.

*Del 19 al 26 de noviembre de 1923*

Número del expediente: 14.834; nombre de la mina: «Raquel»; término municipal: Cartes; paraje: Monte Co-tejón en Bedicó; operación: demarcación; interesado: don Miguel Labrador Urdiales; vecindad: Santander; minas o registros colindantes según el registrador: «Pepín» número 13.413.

Número del expediente: 14.843; nombre de la mina: «Ati vuelvo»; término municipal: Ruiloba; paraje: Monte los Anales; operación: demarcación; interesado: don Antonio Gutiérrez Canales; vecindad: Santander; minas o registros colindantes según el registrador: «Paquita», número 8.320; «Doña Eclipse» y «Doña Antoñita».

Número del expediente: 14.844; nombre de la mina: «Beatriz»; término municipal: Rasines; paraje: La Pernía; operación: demarcación; interesado: don Tomás Mendirichaga; vecindad: Santurce (Vizcaya); minas o registros colindantes según el registrador: «Adriana», número 33.

Número del expediente: 14.845; nombre de la mina: «María Luisa»; término municipal: Marina de Cudeyo; paraje: Las Forcas; operación: demarcación; interesado: don Agapito de la Sota; vecindad: Astillero.

Número del expediente: 14.854; nombre de la mina: «Dionisio»; término municipal: Marina de Cudeyo; paraje: Prado de las Llosas; operación: demarcación; interesado: don Juan Zunzunegui; vecindad: Guecho (Vizcaya).

Número del expediente: 14.852; nombre de la mina: «Rafael»; término municipal: Udías; paraje: Rochezar; operación: demarcación; interesado: don José María Cabañas; vecindad: Torres; minas o registros colindantes según el registrador: «Minuca».

*Del 27 al 30 de noviembre de 1923*

Número del expediente: 14.857; nombre de la mina: «Santa Isabel»; término municipal: Alfoz de Lloredo; paraje: Cortina; operación: demarcación; interesado: don Félix Herrero García; vecindad: Bilbao; minas o registros colindantes según el registrador: «Santa Dolores», número 5.757 y «Séptima», número 4.111.

Número del expediente: 14.856; nombre de la mina: «Alfa»; término municipal: Herrerías; paraje: El Cagigal; operación: demarcación; interesado: don Jacinto Gutiérrez Díaz; vecindad: Santander.

Santander, 30 de octubre de 1923.—El ingeniero jefe, Fernando Molina.

## Recaudación de Contribuciones

### Zona de la capital

Las contribuciones territorial e industrial y el impuesto de utilidades, correspondientes al tercer trimestre del año económico de 1923-24, se cobrarán en esta capital, a domicilio, en el próximo mes de noviembre hasta el 24,

y el 25 en los cuatro lugares de Cueto, Monte, Peñacastillo y San Román, en los sitios de costumbre.

Santander, 20 de octubre de 1923.—Amadeo Rivas.

La cobranza de las contribuciones ordinarias y accidental por rústica, urbana, industrial y utilidades correspondientes al trimestre actual, tendrá lugar en los Ayuntamientos de las respectivas zonas en la forma siguiente:

### Zona de Cabuérniga

Cabezón de la Sal: días 16, 17 y 18 de noviembre.  
Los Tojos: días 2 y 3.  
Mazcuerras: días 19, 20 y 21.  
Polaciones: días 9 y 10.  
Ruento: días 13 y 14.  
Tudanca: días 7 y 8.  
Valle de Cabuérniga: días 4, 5 y 6.

### Zona de Castro Urdiales y Laredo

Laredo: días 5, 6 y 7 de noviembre.  
Liendo: días 1 y 2.  
Ampuero: días 3, 4 y 5.  
Limpias: días 6 y 7.  
Colindres: días 8 y 9.  
Voto: días 10, 11 y 12.  
Castro Urdiales días 16 al 21.  
Villaverde de Trucíos: días 2 y 3.  
Guriezo: días 4, 5 y 6.

### Zona de Reinosa

Campóo de Yuso: día 14 de noviembre.  
Enmedio: días 20, 21, 22 y 23.  
Hermandad de Campóo de Suso: días 15 y 16.  
Las Rozas: día 13.  
Pesquera: día 4.  
Reinosa: días 20, 21, 22 y 23.  
Santiurde: día 4.  
San Miguel de Aguayo: día 11.  
Valdeolea: días 2 y 3.  
Valdeprado: días 10 y 11.  
Valderredible: días 6, 7, 8 y 9.

### Zona de Potes

Cabezón de Liebana: días 13 y 14 de noviembre.  
Camaleño: 8, 9 y 10.  
C. Cillorigo: 21 y 22.  
Potes: 23 y 24.  
Pesaguero: 6 y 7.  
Tresviso: 5.  
Vega de Liébana: 16 y 17.

### Zona de Santoña

Argoños: días 3 y 4 de noviembre.  
Arnuero: 10 y 11.  
Bareyo: 8 y 9.  
Bárcena de Cicero: 6 y 7.  
Entrambasaguas: 1 y 2.  
Escalante: 1 y 2.  
Hazas en Cesto: 14 y 15.  
Liérganes: 5, 6 y 7.  
Marina de Cudeyo: 3, 4 y 5.  
Medio Cudeyo: 8, 9 y 10.  
Meruelo: 5 y 6.  
Miera: 8 y 9.  
Noja: 3 y 4.

Penagos: 12, 13 y 14.  
 Riotuerto: 16, 17 y 18.  
 Ribamontán al Mar: 9 y 10.  
 Ribamontán al Monte: 12 y 13.  
 Santoña: 8, 9 y 10.  
 Solórzano: 12 y 13.

#### *Zona de San Vicente de la Barquera*

Alfoz de Lloredo: días 13, 14 y 15 de noviembre.  
 Comillas: 3 y 4.  
 Herrerías: 18 y 19.  
 Lamasón: 15.  
 Peñarrubia: 13.  
 Rionansa: 16 y 17.  
 Ruiloba: 1 y 2.  
 San Vicente: 11 y 12.  
 Valdáliga: 20, 21 y 22.  
 Val de San Vicente: 8, 9 y 10.  
 Udías: 6 y 7.

#### *Zona de Torrelavega*

Anievas: días 2 y 3 de noviembre.  
 Arenas: 5, 6 y 7.  
 Bárcena de Pie de Concha: 8 y 9.  
 Cartes: 3 y 4.  
 Cieza: 11, 12 y 13.  
 Corrales de Buelna: 8, 9 y 10.  
 Miengo: 1 y 2.  
 Molledo: 10, 11 y 12.  
 Suances: 18, 19 y 20.  
 Polanco: 1 y 2.  
 Reocín: 5, 6 y 7.  
 San Felices de Buelna: 6, 7 y 8.  
 Santillana: 8, 9 y 10.  
 Torrelavega: 11, 12, 13 y 14.

#### *Zona de Piélagos*

Astillero: días 2 y 3 de noviembre.  
 Camargo: 5, 6 y 7.  
 Piélagos: 9, 10, 11 y 12.  
 Santa Cruz de Bezana: 1, 2 y 3.  
 Villaescusa: 5, 6 y 7.

#### *Zona de Ramales*

Arredondo: días 2 y 3 de noviembre.  
 Ramales: 8 y 9.  
 Rasines: 18 y 19.  
 Ruesga: 4, 5 y 6.  
 Soba: 11, 12 y 13.

#### *Zona de Villacarriedo*

Castañeda: días 5 y 6 de noviembre.  
 Santa María de Cayón: 10, 11 y 12.  
 Corvera de Pas: 10, 11, 12 y 13.  
 Luena: 19, 20 y 21.  
 Puente Viesgo 7, 8 y 9,  
 San Pedro del Romeral: 16, 17 y 18.  
 Santiurde de Toranzo: 2, 3 y 4.  
 Saro: 13 y 14.  
 Selaya: 2, 3 y 4.  
 San Roque de Riomiera: 16, 17 y 18.  
 Vega de Pas: 16, 17 y 18.  
 Villacarriedo: 17, 18 y 19.  
 Villafufre: 6, 7 y 8.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

## Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Extracto de acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del actual ejercicio económico.

6 de julio de 1923.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda aceptar las condiciones que impone la Jefatura de Montes a don Higinio G. Cosio por la ocupación de terreno con destino a la instalación de agua para el servicio de su fábrica de tejidos.

11 de agosto (sesión extraordinaria).—Se aprueba el acta de la última sesión, celebrada el 6 de julio.

En virtud de órdenes de la Superioridad se procede a la elección de alcalde, cargo se hallaba vacante por de función del propietario, resultando elegido don Angel Junco Toribio.

17 de agosto.—Se aprueba el acta de la sesión anterior, así como el extracto de acuerdos del primer trimestre.

Quedar enterada de oficio del señor gobernador estimando el recurso de don Victoriano Fernández sobre aclaración de acuerdo del Ayuntamiento por el que se cedió a don Clemente Oslé un trozo de terreno.

Que la Alcaldía reúna a la Junta municipal para concretar la garantía que se ofrece para la devolución del anticipo que hace el Estado para las obras de construcción del camino vecinal a Ontoria.

Que se pague el primer trimestre de gastos carcelarios. Se autoriza al alcalde para que subvencione a la Comisión de testigos de la Virgen del Campo con lo que crea conveniente.

Se autoriza a doña Natividad de la Cuesta para abrir una ventana en la casa de su propiedad.

Se acuerda que continúe encargado de la recaudación del arbitrio sobre puestos públicos don Saturnino Díaz, por ausencia del adjudicatario.

Se acuerda anunciar la subasta del arbitrio sobre venta de reses vacunas por el segundo semestre y autorizar a la Alcaldía para que designe el recaudador de las cédulas personales, con fianza correspondiente.

Se acuerda dar por bien admitida y bastante la fianza personal que tiene puesta el depositario de fondos, don Antonio Toca.

Que se anuncie la vacante de sepulturero y desempeñe hasta su provisión dicho cargo Marcelino García.

Se acuerda sea repuesto en el cargo de recaudador del arbitrio provincial sobre el vino don Francisco Iglesias Martínez, y que preste fianza. Como así también que por el encargado del teléfono municipal se rindan cuentas de lo que produce.

31 de agosto.—Se aprueba el acta del anterior.

Quedar enterada de oficio del señor gobernador desestimando recurso de Francisco Ruiz Pérez contra acuerdo del Ayuntamiento que cedió en permuta a Francisco Fernández Campa un terreno en venta de Ontoria.

Quedar enterada del acta de recepción del camino vecinal de ésta a Ontoria, que remite la Jefatura de Obras públicas.

En vista de reclamación de varios vecinos de Ontoria sobre desperfectos causados por el contratista de las obras de construcción del camino vecinal a dicho punto, se acuerda se retenga el pago de lo que se le adeuda hasta tanto no justifique haber reparado dichos daños.

Se acuerda nombrar sepulturero a don Luis Arriola. Se autoriza a la Alcaldía para hacer las obras necesarias en los puentes de Badiola, la escuela y D. Isidoro, en atención al más estado en que se encuentran.

Se acuerda aprobar proposición del señor Rubín para que se pida al depositario y contador certificaciones de lo pagado con cargo a artículos del capítulo 6.º y que ingrese el depositario cantidades pagadas de más, sin previo acuerdo, así como también que se exija al recaudador de los repartos vecinales la liquidación correspondiente.

7 de septiembre.—Se aprueba el acta de la anterior.

Que se exponga al público el edicto de información pública que remite la Jefatura de Obras públicas sobre el proyecto de abastecimiento de aguas a esta villa y que por el alcalde se hagan las debidas consultas sobre el mismo para proponer las modificaciones que, según las circunstancias, sean necesarias.

Que pase a informe de la Comisión de Obras y Fomento instancia de varios vecinos de Ontoria solicitando arreglo de las fuentes de los Aviones y Fontañón.

Se acuerda admitir la fianza de don Antonio Martínez Iglesias, que presenta el recaudador del arbitrio sobre el vino don Francisco Iglesias Martínez.

Se acuerda el pago de varias cuentas y se autoriza al alcalde para que disponga la distribución de piedra en la carretera de la estación.

14 de septiembre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda escrito del depositario que fué de fondos municipales, don Juan A. de la Riva, sobre liquidación de cuentas de su época.

Se queda enterada de oficio del señor gobernador ordenando no se adopte resolución alguna que implique ejecución del acuerdo de 31 de agosto por el que se exigía al Depositario el ingreso de cantidades que se suponían pagadas de más, hasta que no se dicte resolución sobre recurso presentado.

Se aprueba el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta del arbitrio sobre venta de ganado vacuno en la ferias.

21 de septiembre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se queda enterada de los nombramientos de alcaldes de barrio, así como de oficio de la Comisión mixta declarando excluido totalmente del servicio a Emilio Peña González, de 1922.

Se autoriza al señor alcalde para que disponga los arreglos necesarios en los locales escuelas.

Se acuerda destituir al depositario de fondos municipales, don Antonio Toca Zabaleta.

Se aprueba y da por bien formada la lista o reparto hecho para la exacción del arbitrio sobre bebidas espirituosas del ejercicio de 1922-23, y que se proceda a su cobro.

Se acuerda dirigir oficio al señor gobernador militar advirtiéndose sea la labor del Directorio militar.

28 de septiembre.—Se aprueba el acta de la anterior. Y se acuerda pase a la Comisión de Obras escrito de don Rodrigo Dosal haciendo suya petición de don Luis Esteban solicitando un trozo de terreno.

Se aprueba el plano de construcción de un panteón presentado por don Angel de la Bodega.

Se aprueba y convierte en definitiva la subasta del arbitrio sobre venta de reses vacunas y admitir la fianza presentada por el adjudicatario don José Ruiz Llano.

Que pase a informe de la Comisión de Obras instancia de don Atanasio Fernández solicitando construir una tejavana en terreno suyo.

Se autoriza al alcalde para hacer algunas obras en el matadero.

Y para que conste y obtenida la aprobación del Ayun-

tamiento, remitir al señor gobernador civil, expido la presente visada por el señor alcalde en Cabezón de la Sal a 20 de octubre de 1923.—V.º B.º, el alcalde, José Quintanilla.—El secretario, Francisco Aguilar.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Gerardo Alvarez de Miranda y Valderrábano, juez de primera instancia del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen diligencias de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia recaída en las mismas, instadas por el procurador don Fernando Alonso Cuevas, como apoderado de «Talleres Metalúrgicos de Maliaño», contra «Minas de Entrambasaguas», en donde ha recaído la siguiente

*Providencia.*—Juez, señor Alvarez de Miranda.—Santander, distrito del Este, a veintinueve de octubre de mil novecientos veintitrés.—Por presentado el precedente escrito con el exhorto que se acompaña, únase todo a las diligencias de su razón. Al otrosí: Se tiene por designado perito por la parte actora a don José Manuel Morante, hágaselo saber a la parte demandada, por edicto que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, dada su cualidad de rebelde en estas diligencias, y para que dentro de segundo día nombre por su parte otro a los efectos de la tasación de los bienes embargados, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se le tendrá por conforme con el designado por la parte actora.—Lo decretó y firma S. S., de que doy fe.—A. de Miranda.—Ante mí, Jesús Escobio.

Y para que tenga lugar la notificación del nombramiento de perito antes mencionado, que tasaré los bienes embargados en precitadas diligencias a la parte demandada «Minas de Entrambasaguas», se libra el presente en Santander a veintinueve de octubre de mil novecientos veintitrés.—El juez, Gerardo Alvarez de Miranda.—P. S. M., Jesús Escobio.

El señor juez de primera instancia del distrito del Este de Santander, en providencia dictada en la causa que se instruye contra Jaime Rubayo Serna, por injurias vertidas en escrito al Excmo. Sr. D. Santiago Alba, siendo ministro de Estado del Gobierno español, tiene acordado se haga saber al perjudicado don Santiago Alba, residente en la actualidad en el extranjero, el contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por si quisiera mostrarse parte en dicho sumario y renunciar o no a la indemnización civil que pudiera corresponderle.

Santander, 27 de octubre de 1923.—El juez de instrucción, Gerardo A. de Miranda.—El secretario, Angel Gutiérrez.

2014

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Suances

La plaza de veterinario veedor de carnes de este Ayuntamiento se halla vacante, dotada con el haber anual de 500 pesetas.

El plazo para solicitarla es el de treinta días, pasados los cuales se procederá al nombramiento reglamentario entre los aspirantes.

Suances, a 27 de octubre de 1923.—El alcalde accidental, Manuel Abascal.

### Ayuntamiento de Peñarrubia

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla confeccionado y expuesto al público, por término de quince días, a los efectos de reclamación, el presupuesto municipal ordinario para 1924-25.

Peñarrubia, 27 de octubre de 1923.—El alcalde, Ciria-  
co Cortines.

### Ayuntamiento de Noja

Las cuentas de este Municipio correspondientes al primer semestre del año actual, que han sido aprobadas por el Ayuntamiento, se hallan expuestas al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Noja, 27 de octubre de 1923.—El alcalde, P. O., José  
Ruigómez.

### Ayuntamiento de Penagos

Por término de quince días, y a los efectos de reclamación, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al primer semestre de 1923-24.

Penagos, 27 de octubre de 1923.—El alcalde, Agustín  
Gandarillas.

### Ayuntamiento de Reinosa

Don Policarpo de Obeso García, alcalde constitucional del ilustrísimo Ayuntamiento de esta villa de Reinosa.

Hago saber: Que por la vecina de esta población doña Ursula Alonso Izquierdo se me ha comunicado el hallazgo, en una calle de esta población, de una vaca abandonada, de las siguientes señas:

De tres años, alzada regular, pelo pardo, con un arco á fuego en el cuadril derecho, sin poderse notar las iniciales, cuernos abiertos y largos y la oreja izquierda rasgada.

Y para que llegue el hallazgo á conocimiento de su dueño se hace público, advirtiendo que pasados quince días desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia sin que aparezca el propietario, será vendido dicho animal, y a su precio se dará el destino que corresponda.

Reinosa, 25 de octubre de 1923.—El alcalde, Policar-  
po Obeso.

### Ayuntamiento de Peñarrubia

Se hallan confeccionadas y expuestas al público, a los efectos de reclamación, las cuentas municipales de 1922-23 y primer semestre del corriente año.

Peñarrubia, 25 de octubre de 1923.—El alcalde, Ciria-  
co Cortines.

### Ayuntamiento de Polaciones

El día 15 del próximo mes de noviembre, y hora de las dos de su tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, y bajo la presidencia del señor alcalde, la subasta de las obras de carpintería que para cerrar los huecos de las ventanas de dicha casa tiene acordado la corporación municipal en el tipo de seiscientas cincuenta pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se pone de manifiesto en la Secretaría.

Polaciones, 28 de octubre de 1923.—El alcalde, Julián  
Casares.

### Ayuntamiento de Ampuero

Por término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al primer semestre del ejercicio corriente, a los efectos de reclamación.

Ampuero, 29 de octubre de 1923.—El alcalde, Mariano  
Camino.

### Ayuntamiento de Valdeolea

Formado por la Comisión correspondiente y aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del síndico, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1924-25, por el plazo de 15 días, a los efectos de examen y reclamación, en conformidad con lo prevenido en el artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Valdeolea, a 29 de octubre de 1923.—El alcalde, Li-  
borio Fernández.

### Ayuntamiento de Tudanca

Vacante la plaza de depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, se anuncia por medio del presente para que los aspirantes a la misma presenten sus solicitudes en la Secretaría municipal dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tudanca, 27 octubre de 1923.—El alcalde, Francisco  
de Cos.

### Ayuntamiento de Suances

Las cuentas municipales del primer semestre de 1923 a 24 se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por quince días, acompañadas de los documentos justificativos y certificación del acuerdo.

Lo que se hace público a los oportunos efectos de reclamación.

Suances, a 27 de octubre de 1923.—El alcalde acciden-  
tal, Manuel Abascal.

### Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

Se halla prendada y en custodia, en poder del alcalde de barrio de So nahoz, en este término municipal, una yegua de 8 a 10 años, color negro, con una estrella en la frente, marco 8 en el cuadro derecho, sin herrar.

El que acredite ser su dueño pasará a recogerla en el plazo de quince días; transcurridos que sean, se procederá a su enajenación en pública subasta.

Los Corrales, a 29 de octubre de 1923.—El alcalde,  
Segundo Quevedo.

## ANUNCIOS PARTICULARES

HABIÉNDOSE EXTRAVIADO las libretas números 172 y 1.113 de la serie B, de la Caja de Ahorros del Monte de Piedad, se suplica a la persona que las haya encontrado las entregue en las oficinas de dicho Establecimiento, entendiéndose que transcurrido el plazo que señalan los Estatutos se extenderá una duplicada, quedando el Establecimiento exento de responsabilidad.